# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO WEB Y LA APP DE LA ENCUESTA DEMOGRÁFICA


1. OBJETO DEL CONTRATO ..... 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL ..... 3
   2.1. Presentación ..... 3
   2.2. Entorno tecnológico ..... 4

3. REQUISITOS DEL SISTEMA ..... 4
   3.1. Adaptaciones y modificaciones del cuestionario web y la app ..... 4
   3.2. Adaptaciones y modificaciones Inkestak y GED ..... 8
   3.3. Definición y diseño de BBDD ..... 8
   3.4. Requisitos generales objeto del contrato ..... 8
   3.5. Requisitos de documentación y entregables ..... 10
   3.6. Formación ..... 11
   3.7. Otros requisitos ..... 11

4. ENTORNOS DE DESARROLLO. ..... 12

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. ..... 12
   5.1. Planificación ..... 12
   5.2. Metodología de trabajo ..... 12
   5.3. Seguimiento y control ..... 13
   5.4. Dirección ..... 14
   5.5. Equipo de trabajo ..... 14

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN. ..... 15

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. ..... 15
   7.1. Propiedad intelectual de los trabajos ..... 15
   7.2. Confidencialidad de la información ..... 15

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS. ..... 16

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. ..... 17
   9.1. Condiciones generales ..... 17
   9.2. Plan de contingencia ..... 17
   9.3. Penalizaciones ..... 17

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ..... 17

11. OFERTAS. ..... 18
   11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas ..... 18
   11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas ..... 18

# 1. OBJETO DEL CONTRATO

La "Encuesta demográfica (ED)" es una investigación estadística muestral quinquenal que persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- El estudio de la fecundidad, tanto para el total de mujeres como para las mujeres casadas, enfocado a la realización de proyecciones demográficas más precisas.
- El estudio de la nupcialidad de los varones y de las mujeres y las causas de disolución de los matrimonios. También se estudian otras uniones estables.
- El tamaño real de la familia y preferencias sobre el número y el espaciamiento de los hijos.
- La formación de las familias y la decohabitación de los hijos del hogar familiar.
- La evolución de los tipos familiares a lo largo del ciclo de vida.

Para la recogida de información de esta encuesta EUSTAT dispone de un cuestionario web desarrollado bajo su framework propio de componentes software, denominado "Canal Web Versión 2.0", utilizado para el desarrollo de todas las encuestas web de EUSTAT, así como aplicaciones Web y App's para dispositivos móviles.

Los cuestionarios de la encuesta ED para la campaña 2025-2026, han sufrido modificaciones con respecto a la campaña de 2021. Debido a esto, es necesario adaptar tanto el cuestionario web de ED como la aplicación web de dicho cuestionario.

Por tanto, el objeto de este expediente es la contratación de los servicios necesarios para:

1. Realizar las adaptaciones y modificaciones necesarias en el cuestionario web de la "Encuesta demográfica (ED)".

2. Realizar las adaptaciones y modificaciones necesarias en la App de la "Encuesta demográfica (ED)".

# 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

## 2.1. Presentación

Eustat dispone de un repositorio propio de componentes software, denominado "Canal Web 2", para el desarrollo de las encuestas web de Eustat, así como aplicaciones Web y app's para dispositivos móviles.

Además, existen una serie de aplicaciones "independientes" alrededor del Framework "Canal Web 2" que se utilizan y son indispensables para gestionar y configurar diferentes necesidades de los cuestionarios web:

- Una BBDD para el portal de acceso que almacena la información referente a la encuesta (año de referencia, información de contacto, …), así como información de control de la misma (fecha de finalización, días de revisión, …), denominada "SARW".
- Un "Gestor interno de parametrización de las encuestas web (Inkestak)", que facilita la configuración de los cuestionarios web bajo la estructura definida en "Canal Web 2". Esta aplicación proporciona la posibilidad de configurar las tablas de la base de datos de SARW que son necesarias para el funcionamiento de las aplicaciones de Canal Web 2.0.
- Un "Gestor de encuestas demográficas (GED)", que tiene por objeto servir de herramienta para la recogida y gestión por parte de las personas encuestadoras y técnicos/as de Eustat. Los objetivos más importantes de este gestor son:
    - Mostrar el listado de viviendas a encuestar y el detalle de cada una. Además de poder visualizar la información de la vivienda, se puede filtrar por un gran número de campos.
    - Facilitar al personal encuestador la cumplimentación del cuestionario, e indicar posibles resultados o incidencias tanto de viviendas como de personas.
    - Facilitar la introducción o visualización de los contactos realizados con las personas de la vivienda.

La operación estadística "Encuesta demográfica (ED)" dispone actualmente de:

- Una aplicación web desarrollada en "Canal Web 2" para la realización de la encuesta, denominada EDVW.
- Una app para la realización de la encuesta, denominada EDVW.
- Un esquema de base de datos propio, denominado EDVW.

El control de accesos tanto a GED como a las aplicaciones de los cuestionarios web se realiza mediante **SARW**.

### 2.2. Entorno tecnológico

El entorno tecnológico está sujeto a los estándares descritos en la Guía de Estándares Tecnológicos del Gobierno Vasco:

- Base de datos: Oracle 11g y 12
- .Net 3.5 y .Net 4.5
- Microsoft Toolkit de AJAX.
- Framework Javascript de Jquery.
- PLSQL
- Visual Studio
- Framework Canal Web 2

## 3. REQUISITOS DEL SISTEMA

Los requisitos objeto del contrato son los siguientes:

### 3.1. Adaptaciones y modificaciones del cuestionario web y la app

Uno de los objetivos de este expediente es realizar las adaptaciones y modificaciones necesarias en el cuestionario web y en la app de la "Encuesta demográfica (ED)" para la encuesta de la campaña de 2025-2026.

A tener en cuenta que la encuestación se divide en dos grupos, el conjunto de las viviendas de la muestra se divide en 2 subconjuntos:

- Grupo 1: Se encuesta en 2025 y el subconjunto se corresponde con las viviendas vacías y la mitad de las viviendas ocupadas sin cuestionario personal.

- Grupo 2: se encuesta en 2026 y el subconjunto se corresponde con el resto de viviendas ocupadas que deberán responder el cuestionario completo.

El cuestionario actual definido es el correspondiente a la encuesta de la campaña de 2021 de ED, incluido como anexo.

Por lo tanto, se deben modificar el cuestionario web y la app para que se recojan dichos cambios.

Algunos de los cambios concretos a realizar se especifican a continuación.

- **Preguntas 2-12**: Añadir más opciones de respuestas.
- **Preguntas 16-20**: Revisar los valores que se cargan en la muestra y los valores que a partir de la muestra se precargan en el cuestionario para las personas residentes en la vivienda. En lo que respecta al estado civil, actualmente no se pre-carga, pero la información se puede obtener el registro de población.
- **Preguntas 20-25**: Revisar los estados civiles y realizar los cambios que correspondan en las opciones de respuesta. Valorar si es posible que se precarguen.

  La P. 25 es el estado civil, que es la única que se va a revisar. Posiblemente en la generación del estado civil tengan relación las preguntas 22 y 23 "Reside con cónyuge / pareja" para la determinación de las parejas que conviven. A tener en cuenta, se pregunten o no, la P. 25 tiene relación con las preguntas de estado civil siguientes: 101 y 205.
- **Preguntas 23-24**: Relacionado con estas 2 preguntas, si la respuesta es NO, valorar cómo introducir 4 nuevas preguntas para preguntar por el país de nacimiento y la nacionalidad de la madre y el padre si no viven en la vivienda.
- **Preguntas 28-30, 39, 47, 100, 126**: cambiar el año de referencia
- **Preguntas 34**: cambiar la clasificación y poner la misma que en la ECV 2025 pregunta 12 pero para todas las edades, tendrá validaciones por edad. Tener en cuenta CNED_P.

| | |
|---|---|
| A | **Primera etapa de educación secundaria e inferior** |
| 01 | **Primer ciclo de Educación infantil (0-3 años)** |
| 02 | **Segundo ciclo de Educación infantil (4-6 años)** |
| 10 | **Educación primaria** |
| 12 | Enseñanzas iniciales para adultos |
| 21 | ESO (cursos 1º, 2º y 3º) |
| 22 | Educación secundaria de adultos y similar |
| 23 | Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares |
| B | **Segunda etapa de educación secundaria** |
| 31 | Educación secundaria obligatoria (4º curso) |
| 32 | Enseñanzas de bachillerato y similar |
| 33 | Formación profesional grado medio, artes plásticas, diseño y deportivas y equivalentes |
| 34 | Enseñanzas profesionales de música y danza y similares |
| 35 | Certificados de las escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado y similares |
| 37 | Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares |
| 38 | Formación profesional básica |
| 41 | Certificados de profesionalidad de nivel 3 y similares |
| C | **Educación superior** |
| 51 | Formación profesional grado superior, artes plásticas, diseño y deportivas y equivalentes |
| 61 | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes |
| 71 | Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes |
| 73 | Másteres oficiales universitarios y equivalentes |
| 74 | Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares |
| 81 | Doctorado universitario |

- **Preguntas 35**: Igual que en ECV 2025 pregunta 13, cambiar la clasificación teniendo en cuenta CNED_F.
- **Pregunta 36**: valorar cambios sugeridos por BSD, revisar la posibilidad de solicitar el territorio y municipio y comunidad autónoma de estudio.
- **Preguntas 37-38**: Cambiarlo a como se han especificado las preguntas de euskera en ECV 2025, preguntas 19 y 20. Revisar los filtros de edad para ver quién tiene que responder.
- **Pregunta 43-2**: introducir una nueva pregunta. Se corresponde con la pregunta 21 de ECV 2025: Euskaldun: EKHA=1. ¿En qué lengua habla con más facilidad? (Soló para Euskaldunak)
- **Pregunta 45:** cambiar la clasificación y poner la misma que en la ECV 2025 pregunta 14. Tener en cuenta CNED_A.

| | | |
|---|---|---|
| | | **NIFO** - MAYOR NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO (título o certificado de nivel superado) |
| | | **¿Cúal es el mayor nivel de formación que ha alcanzado?** |
| | | **Primera etapa de educación secundaria e inferior** |
| A. | 01 | No sabe leer ni escribir |
| B. | 02 | Menos que primaria. Sin estudios |
| C. | 10 | Educación primaria. Enseñanzas iniciales para adultos |
| D. | 21 | Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar |
| E. | 22 | Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes |
| F. | 23 | Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares |
| G. | 24 | Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares |
| | | **Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior** |
| H. | 32 | Bachillerato y similares |
| I. | 33 | Formación profesional grado medio, artes plásticas, diseño y deportivas y equivalentes |
| J. | 34 | Enseñanzas profesionales de música y danza y similares |
| K. | 35 | Certificados de las escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado y similares |
| L. | 38 | Formación profesional básica |
| M. | 41 | Certificados de profesionalidad de nivel 3 y similares |
| | | **Educación superior** |
| N. | 51 | Formación profesional grado superior, artes plásticas, diseño y deportivas y equivalentes |
| O. | 61 | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS, diplomaturas y equivalentes |
| P. | 71 | Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados y equivalentes |
| Q. | 73 | Másteres universitarios y equivalentes |
| R. | 74 | Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares |
| S. | 81 | Doctorado universitario |
| | | |
| | | **Si tiene dificultad para autoclasificarse, indique lo más completo posible su mayor nivel de titulación o certificado de estudios alcanzado** |

- **Pregunta 46**: cambiar la clasificación y poner la misma que en la ECV 2025 pregunta 15. Tener en cuenta CNED_F.
- **Preguntas 50-52**: revisar estas preguntas y compararlas con las que se corresponden de ECV 2025 para valorar si hay que actualizarlas.
- **Pregunta 56**: revisar esta pregunta, hay que tener en cuenta el CNAE 2025. Valorar la introducción guiada del CNAE 2025 para facilitar la introducción de las respuestas a las personas encuestadoras.
- **Pregunta 59**: revisar las opciones de respuesta.
- **Pregunta 61**: Gestiones de búsqueda de empleo, revisar las opciones de respuesta con PRA ("BÚSQUEDA ACTIVA"), Añadir modalidades o filtro. **Preguntas 200-204**: revisar
- **Pregunta 205:** revisar respuestas, no coinciden con pregunta 25
- **Preguntas 208-209 y 212-213**: revisar cuál es la diferencia. En el texto en una aparece vivir y en la otra convivir.
- Adopción del CNAE 2025.

Además de estos cambios especificados:

- Revisar el **algoritmo de clasificación de tipo de familia** entre otros, cómo identificar ´se identifica a la "primera" persona, anteriormente siempre era el hombre de más edad de la vivienda, y esa forma de elección condiciona el cálculo
- Revisar cómo se realiza la precarga e introducción de **países, provincias y municipios** para facilitar la codificación de las respuestas que incluyan estas variables. Por ejemplo, para las altas de personas que no constan como residentes en la vivienda.
- Revisar las preguntas en las que se debe tener en cuenta **CNAE 2025, CNED_P, CNED_F, CNED_A y CNO 2011**. Para valorar la modificación y facilitar la introducción de las respuestas con la codificación correspondiente.
- Se realizará una **revisión de los literales** de todas las preguntas del cuestionario que podrán resultar en modificaciones o adaptaciones de los textos a mostrar.

- Generar y actualizar los documentos **ADS y manual de personas usuarias** nuevos según las nuevas plantillas de BESAIDE para el cuestionario y para la App es parte del alcance de este expediente.

## 3.2. Adaptaciones y modificaciones Inkestak y GED

Como parte del objeto de este expediente, se establecen las adaptaciones y modificaciones que sean necesarias tanto en el Gestor interno de parametrización de las encuestas web (Inkestak) como en el Gestor de encuestas demográficas (GED) derivadas de los cambios en el cuestionario web ECVW y su integración con EMAFW.

## 3.3. Definición y diseño de BBDD

Como parte del objeto de este expediente, se estable la modificación y creación de los esquemas de BBDD necesarios para las aplicaciones descritas anteriormente. Especificando y detallando la estructura de tablas, vistas, sinónimos, campos, procedimientos, etc… que se añadan a esquemas ya existentes como las nuevas creaciones.

## 3.4. Requisitos generales objeto del contrato

### Requisitos generales

Para aplicaciones internas, el nuevo sistema debe establecer su punto de entrada dentro del ámbito de la aplicación de seguridad que utiliza EUSTAT y cumplir la normativa establecida por ella.

En el documento "Normativa de Seguridad en el desarrollo de Aplicaciones" se define la Normativa a aplicar en el Desarrollo de Aplicaciones en EUSTAT, diferenciando las mismas según su arquitectura.

Además, el sistema debe proveer la restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. La persona responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

### Medidas de seguridad LOPD

Todas las aplicaciones entregadas, deben disponer de las medidas de seguridad que Legal y Reglamentariamente sean exigidas por la Legislación de protección de datos, y en particular:

Por el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD, (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016), y demás normativa europea de aplicación.

Por las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999*, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, LOPD; en todas aquellas que no contradigan al RGPD.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad anterior de no contradicción al RGPD.

**Seguridad lógica**

La aplicación debe contemplar el aseguramiento de:

- Los aspectos relativos al control de acceso y a la identificación y autenticación de las personas usuarias.
- Todas aquellas medidas destinadas garantizar la integridad, es decir, a garantizar la protección de los datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas.
- Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

**Seguridad en las comunicaciones**

Para aplicaciones internas del Eustat, las comunicaciones y el intercambio de información entre servidores y puestos de cliente se harán dentro de la LAN de EUSTAT y estarán, por lo tanto, sujetas a las normas imperantes para cualquier puesto de dicha red. Para aplicaciones Web instaladas en la red externa del GV, habrá de tenerse en cuenta los mecanismos de seguridad definidos tanto a nivel general por el Gobierno Vasco como a nivel particular por el Eustat.

**Seguridad de la base de datos**

Ninguna operación de la persona usuaria podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos ni podrá modificar la información y/o estructura de otro usuario/a Oracle.

Se deberán incluir procesos de encriptación de las columnas de una tabla que así lo especifique el Eustat por motivos de confidencialidad de la información y para cumplir las especificaciones definidas por la L.O.P.D.

El sistema permitirá la realización de copias de seguridad (y su recuperación) de forma periódica mediante un sistema libremente configurable por la persona con rol administrador, si el Eustat así lo específica.

### 3.5. Requisitos de documentación y entregables

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por Eustat y el Gobierno Vasco.

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se especifican en la Metodología BESAIDE 3.0 en su versión 5.11 actualizada en diciembre de 2024 así como las salidas de los procesos que se solicitan para este proyecto, cuyas plantillas serán proporcionadas por el propio Eustat, y se entregará la documentación que corresponda a cada mantenimiento individual, y que en general es la siguiente:

- **ADS**: Análisis, Diseño y Construcción del Sistema (que engloba los procesos ASI, DSI y CSI de métrica)
- **Construcción de SI:** se cumplimentarán los documentos "Manual de Explotación" y "Manual de personas usuarias".
- **Pruebas**: se entregará el plan de pruebas correspondiente a las pruebas unitarias, de integración y del sistema.
- **Fuentes:** se entregará la última versión de los programas fuentes de la aplicación, así como los scripts de base de datos. Deberán ser compilados correctamente en los equipos de Eustat.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de Eustat.

Cuando se solicite expresamente, Eustat entregará la siguiente documentación:

› Metodología de desarrollo de Sistemas de Información Besaide 3
› Guía de adaptación de Besaide 3

- Guía resumen para la puesta en práctica de Besaide 3
- Guía de técnicas y prácticas
- Informe de herramientas
- Plantillas de los documentos Besaide 3 a rellenar por la empresa adjudicataria

## 3.6. Formación

No hay ninguna necesidad de formación específica.

## 3.7. Otros requisitos

### Perspectiva de género

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, los servicios a prestar por la empresa adjudicataria en base al presente pliego, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información y de todos los documentos a entregar, deberán garantizar, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al **uso no sexista del lenguaje**.

Para dar cumplimiento a este mandato, los nuevos desarrollos informáticos, así como cualquier actualización o modificación de los sistemas de información, deberán:

- Diseñarse de manera que puedan ser explotados estadísticamente
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, a fin de que se pueda cruzar y explotar con el resto de campos significativos

A tal fin, los sistemas de información deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones

Además, se hará un **uso no sexista de todo tipo de lenguaje en todos los documentos y soportes** que se produzcan.

**Software**

Cualquier software distinto del especificado en el apartado de software de base del presente pliego, que sea preciso para compilar e instalar los programas deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.

# 4. ENTORNOS DE DESARROLLO.

El desarrollo de la aplicación se realizará en los locales de la empresa adjudicataria, con sus propios recursos físicos y lógicos, aunque la plataforma de pruebas será la existente en Eustat. La empresa adjudicataria utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base, base de datos y cualquiera de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el EUSTAT y el Gobierno Vasco (ver apartado "Entorno tecnológico") así como la implementación de dichos entornos de desarrollo en las instalaciones de la empresa adjudicataria cuando así se requiera. Estos entornos deben de reproducir fielmente el entorno de desarrollo de Eustat.

# 5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

## 5.1. Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar la composición del equipo de trabajo que realizará cada una de las fases descritas anteriormente.

## 5.2. Metodología de trabajo

El desarrollo de los trabajos objeto de este expediente se llevará a cabo utilizando **metodología ágil**, que se encuentra alineada con la filosofía de DevOps de realizar

entregas en iteraciones cortas y frecuentes. Se planificarán **SPRINTS**, ciclos de trabajo, de 2-3 semanas que se acordarán entre la Dirección Técnica y la Dirección del Proyecto.

La empresa adjudicataria presentará una propuesta inicial de Sprints que será objeto de revisión y modificación para consenso entre las partes una vez se adjudique el expediente.

Al finalizar cada Sprint, se realizará una exposición de los trabajos realizados y se revisarán las tareas propuestas para el siguiente.

Además, se mantendrá el backlog con la lista de trabajos del proyecto, donde las tareas estarán ordenadas por prioridades y que marcará la hoja de ruta del proyecto. De este backlog, se irán extrayendo las tareas que se irán incorporando a los Sprints. La adecuada gestión del backlog y la evaluación de los sprints durante el desarrollo del proyecto, permitirá realizar acciones correctivas en caso de ser necesario.

Así los estados de las tareas que se utilizarán serán:

- **Backlog**: la tarea ha sido detectada y es parte de los requisitos del proyecto.
- **Seleccionada**: La tarea ha sido seleccionada para ser procesada en un sprint.
- **En progreso**: La tarea está siendo procesada.
- **Finalizada**: El equipo de desarrollo de la tarea ha dado el visto bueno a la misma.
- **Aprobada**: EUSTAT ha dado el visto bueno a la tarea.

## 5.3. Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

› Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la Dirección Técnica de EUSTAT y la Dirección del Proyecto.

› Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con la periodicidad que se considere necesaria entre Dirección Técnica y Responsable del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.

- La persona responsable del Proyecto de la empresa adjudicataria, enviará mensualmente la documentación de control de proyecto en la que se reflejará:
    - las actualizaciones y modificaciones en el backlog
    - la definición de las tareas definidas en los Sprints
    - la duración de los sprints
    - el detalle de cada una de las tareas definidas
    - la actualización de la planificación si procede
- Tras las revisiones técnicas, será tareas de la empresa adjudicataria levantar acta, y difundirla, así mismo, la Dirección técnica podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado o si se considera que no superan los controles de calidad. La difusión de las actas de reunión se realizará en un plazo no superior a 48 horas desde que se produce la reunión.

### 5.4. Dirección

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con la Dirección Técnica nombrada por EUSTAT.

Corresponde a EUSTAT la supervisión, control y aprobación de las tareas, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo de la empresa contratista con las personas usuarias finales.

El equipo de trabajo aportado por la empresa adjudicataria deberá formar parte de un grupo de trabajo mixto en el que también podrá participar personal técnico propio de EUSTAT.

### 5.5. Equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria.

Los contactos entre la persona responsable del Proyecto en la empresa y la Dirección Técnica de Eustat coincidirán con el horario de trabajo del Instituto.

## 6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

### 7.1. Propiedad intelectual de los trabajos

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a EUSTAT, con exclusividad y a todos los efectos.

### 7.2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el EUSTAT.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente la empresa contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber de secreto estadístico establecido en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como:

En materia de protección de datos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la norma que la traspone, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales .

Por las de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en todo lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y, en su caso, por la Ley que transponga dicho Reglamento (UE) 2016/679.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como por el Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Esta obligación permanecerá vigente una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología BESAIDE v. en su versión 5.11 actualizada en diciembre de 2024, que es una versión reducida de MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible. En caso de duda y de cara a documentar está oferta se tomará como marco de referencia la metodología METRICA.

En todo caso, en lo que respecta a la implantación de sistemas en explotación y su posterior operación, se estará a tenor de lo dispuesto en el Libro de Estilo de Desarrollo de Sistemas de Información de EUSTAT y de EJIE.

# 9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

## 9.1. Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

## 9.2. Plan de contingencia

No se contempla.

## 9.3. Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

# 10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el EUSTAT a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

# 11. OFERTAS.

## 11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas

Con carácter general, la empresa licitadora solo podrá presentar una oferta.

## 11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

La oferta estará estructurada de la siguiente forma:

- Índice
- Características generales: identificación de la oferta y acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Descripción de la solución técnica. Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas
- Equipo de trabajo. Datos relativos a la composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo a la persona Responsable de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.
- Organización de los trabajos. Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases (iteraciones) del proyecto, sus actividades y la memoria. Se describirán y se especificarán en el cronograma del proyecto los hitos, las fases, tareas y sub-tareas a realizar.
- Ejecución del contrato. Descripción de las medidas dispuestas para asegurar la calidad de los trabajos y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Otros datos técnicos. Cualquier otro aspecto que haya sido solicitado en el PPT.